



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Cristóbal José Echavarría Pinto
Accionada	UARIV
Radicado	2022-504
Auto Interlocutorio	183
Asunto	Exige requisitos

Visto el escrito allegado por el señor Cristóbal José Echavarría Pinto, del estudio del escrito se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de ser rechazada su petición, cumpla con los siguientes requisitos:

1. Allegue copia del derecho de petición presentado a la entidad accionada.
2. Se cumpla con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, esto es, indicar bajo la gravedad del juramento que no ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados.

María Josefina Guarín Garzón
Juez